



DECRETO N°

1277

TEMUCO,

29 OCT. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1130 de fecha 07 de agosto de 2019 que adjudica la licitación 5060-221-L119, Adquisición de vestuario institucional para escuela Mañío Chico.
2. La Orden de compra N° 5060-2576-SE19 de fecha 12 de agosto de 2019.
3. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Armando Pozo Aguayo
4. La Factura N° 81 de la Empresa Comercializadora y Distribuidora LPJ limitada.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Armando Pozo Aguayo, que acredita disconformidad por la Adquisición de vestuario institucional para escuela Mañío Chico.
2. Que la Orden de compra 5060-2576-SE19, adquisición de vestuario institucional para escuela Mañío Chico, fue enviada el 12 de agosto de 2019 y aceptada el mismo día.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días corridos de la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, 22 de agosto de 2019, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 05 de septiembre de 2019.
4. Las multas establecidas en las bases técnicas en el ITEM N°8, que señala "Multas por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos", considerando la política municipal del **tope 30%** en la aplicación de multa a proveedores.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM) por cada día corrido de retraso resultando un total de \$687.834, **no obstante, según la política municipal de aplicar como máximo un tope de 30% en multa a proveedores; corresponde aplicar la multa de \$295.596** descontado en la factura N°81 a la empresa Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada, **RUT 76.707.224-4**, correspondiente al 30% del valor total de la licitación.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Manuel Bulnes N°03, local 1, Centro comercial Balmaceda, Temuco.

IDOC. 1868580

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°81, conforme a lo especificado en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **Comercializadora y Distribuidora LPJ limitada**, domiciliada en Manuel Bulnes N°03, local 1, Centro comercial Balmaceda, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

~~JUAN ARANEDA NAVARRO~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

EXP/AVV/CBB/tcb
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

